

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE EN HUELVA**

ASUNTO: Modificación de la Resolución de 10 diciembre de 2019 emitida por esta Delegación Territorial, por la que se adjudican carnés profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la provincia de Huelva, de la convocatoria de 7 de septiembre de 2019.

En relación al procedimiento de adjudicación de carnés profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la provincia de Huelva y conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 10 de octubre de 2019, Don Iván Villegas de la Rosa, con DNI ****9755*, presentó vía SIR en el Registro General del Ayuntamiento de Punta Umbría, la solicitud y documentación para la obtención del carné de mariscador. Asimismo, el día 15 de octubre de 2019, Don Francisco Martín Martín, con DNI ****7560*, presentó vía SIR en el Registro General del Ayuntamiento de Ayamonte, la solicitud y documentación para la obtención del carné de mariscador.

SEGUNDO. Una vez realizada la valoración de las dos solicitudes por parte del Departamento de Desarrollo Pesquero y Acuícola, se ha constatado que los dos solicitantes disponen de los puntos necesarios para estar incluidos en el Anexo I “Solicitantes a los que se concede carné de marisqueo a pie” de la anteriormente citada Resolución de 10 diciembre de 2019.

TERCERO. Don José Manuel García Garlito, Don José Domingo Gómez Romero, Doña Manuela Jiménez Rojas, Don Sebastián Lorenzo Rodríguez y Doña Raquel Vega Martín no han acreditado el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar en el plazo otorgado en la Resolución de adjudicación de carnés profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la provincia de Huelva, de la convocatoria de 7 de septiembre de 2019, que se publicó el día 11 de diciembre del pasado ejercicio.

CUARTO. Ante la falta de acreditación, se les concedió trámite de audiencia, otorgándoles 15 días para que alegaran y presentaran los documentos y justificaciones que pudieran estimar pertinentes, sin que se tenga constancia de presentación de documento alguno en el plazo otorgado, incluyendo el periodo de suspensión establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus posteriores prórrogas.



C/ Mozárabes, 821071 HUELVA
Telf 959 00 50 00 Fax 959 00 50 66

Página 1 de 3

FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	05/06/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu910XMC0Q7XBQrym5WkxagVJ0n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el desarrollo del procedimiento se han tenido en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 14 establece el derecho de las personas físicas a elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no. Así mismo, dicha Ley establece en el artículo 21, que la administración está obligada a dictar Resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

SEGUNDO. La Orden de 24 de septiembre de 2008, modificada por la Orden de 22 de abril de 2010, regula la obtención, renovación y utilización de los carnés profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 5 los requisitos y criterios para la concesión del carné de mariscador.

TERCERO. El Decreto 387/2010, de 19 de octubre por el que se regula el marisqueo en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 5.1 que tendrá preferencia para el otorgamiento del carné de mariscador la persona que acredite experiencia en la actividad de pesca marítima profesional y marisqueo.

CUARTO. La Resolución de 7 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se convoca la concesión de carnés profesionales de marisqueo a pie en el litoral de las provincias de Huelva y Cádiz, establece los requisitos para la concesión en su punto segundo, indicando que la concesión del carné está supeditada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5.1 c) de la Orden de 24 de septiembre de 2008, modificado por la Orden de 22 de abril de 2010. Dicha resolución determina los criterios de preferencia y baremación en el punto sexto, apartados 1 y 2.

QUINTO. Asimismo, la Resolución de 7 de septiembre de 2019 establece, en el punto sexto apartado 4, que el titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, una vez constatado los requisitos exigidos así como los criterios de referencia establecidos, resolverá las solicitudes presentadas en el ámbito de su provincia.

SEXTO. En el transcurso del procedimiento se ha publicado la Orden de 25 de mayo de 2020, por la que se regula la actividad de marisqueo a pie profesional en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que sustituye a la de 24 de septiembre de 2008 y establece en su artículo 7. 3 los criterios para resolver los empates en la puntuación tras la baremación de las solicitudes.

Visto lo anterior, conforme a la Propuesta emitida por el Servicio de Desarrollo Pesquero y en virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Delegación Territorial, se expone la siguiente



C/ Mozárabes, 821071 HUELVA
Telf 959 00 50 00 Fax 959 00 50 66

FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	05/06/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu910XMC0Q7XBQrym5WkxagVJ0n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESOLUCIÓN

Modificar la Resolución de adjudicación de carnés profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la provincia de Huelva, de la convocatoria de 7 de septiembre de 2019, del siguiente modo:

- Se incluirá en el Anexo I a Don Iván Villegas de la Rosa, que pasará a ocupar el puesto 26 *bis*.
- Se incluirá en el Anexo I a Don Francisco Martín Martín, que pasará a ocupar el puesto 11 *bis*.
- Se Sustituirá a Don José Manuel García Garlito por Don Francisco Salguero Pérez.
- Se Sustituirá a Don José Domingo Gómez Romero por Don David Lara León.
- Se Sustituirá a Doña Manuela Jiménez Rojas por Don Antonio Soltero Domínguez.
- Se Sustituirá a Don Sebastián Lorenzo Rodríguez por Don José Luis López Fernández.
- Se Sustituirá a Doña Raquel Vega Martín por Don Jonathan Vázquez Cordero.

Como resultado de las modificaciones indicadas, resuelvo:

ADJUDICAR el carné de mariscador a Don Iván Villegas de la Rosa, Don Francisco Martín Martín, Don Francisco Salguero Pérez, Don David Lara León, Don Antonio Soltero Domínguez, Don José Luis López Fernández y Don Jonathan Vázquez Cordero, en las mismas condiciones establecidas en la Resolución publicada el día 11 de diciembre de 2019, mencionada con anterioridad.

PUBLICAR la presente Resolución en el Tablón de la Delegación Territorial en Huelva y en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/115/>

De acuerdo con la declaración aportada, en el plazo de un mes desde la publicación de esta resolución, las personas solicitantes adjudicatarias del carné de marisqueo a pie, deberán retirarlo en esta Delegación Territorial, previa acreditación del alta en el régimen especial de la seguridad social de los trabajadores del mar.

Los carnés se otorgan sin perjuicio de la obtención por parte del titular de otros permisos, licencias o autorizaciones necesarias y en especial para para poder realizar la actividad marisquera en zonas con una especial regulación.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá Vd. interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Álvaro Burgos Mazo



C/ Mozárabes, 821071 HUELVA
Telf 959 00 50 00 Fax 959 00 50 66

Página 3 de 3

FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	05/06/2020	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	640xu910XMC0Q7XBQrym5WKxagVJ0n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	